



AYUNTAMIENTO DE



REGLAMENTO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LAS ESCUELAS INFANTILES MUNICIPALES

INTRODUCCION.-

El presente Reglamento tiene por objeto la regulación del funcionamiento y organización de las Escuelas Infantiles Municipales de El Ejido.

El Ayuntamiento de El Ejido es el titular de 4 Escuelas Infantiles para niños y niñas, situados en los núcleos de Balerma, Pampanico, Matagorda y San Agustín. Estos servicios municipales funcionan de manera coordinada y constituyen la Red Municipal de Escuelas Infantiles de El Ejido.

CAPÍTULO PRIMERO:

Sobre los objetivos, finalidad y señas de identidad de las Escuelas Infantiles de la Red Municipal.

Artículo 1

La Red Municipal de Escuelas Infantiles de El Ejido tiene como MISIÓN DESARROLLAR “ un proyecto educativo abierto y creativo, potenciador de la educación en valores y de la igualdad de oportunidades, que dirigido a niños y niñas de 0 a 3 años, favorece su desarrollo integral, en el entorno sociocultural en el que residen.

Con equipos profesionales cualificados y en continua formación, con la implicación y coordinación con las familias, y con unas instalaciones apropiadas a la actividad, respondemos a las necesidades de atención, cuidado y bienestar general de los/as niños y niñas en Balerma, Matagorda, Pampanico y San Agustín.

Artículo 2

Desde la Red Municipal de Escuelas Infantiles (VISION) promovemos una Escuela...

- ✓ *Dinamizadora de la dimensión educativa de los niños y niñas de 0 a 3 años y de la educación del ocio infantil.*
- ✓ *Innovadora y emprendedora, que potencia la evaluación permanente y la actualización de su proyecto educativo; proyecto abierto, creativo, comprometido con las familias y en respuesta a los necesidades del entorno, en el que se hace especial hincapié en la educación para el cuidado del medio ambiente, la coeducación, la educación por y para la salud y la educación para la convivencia y el sentido de la identidad.*



AYUNTAMIENTO DE



- ✓ *Implicada en el tejido social y diversidad cultural del Municipio de El Ejido. Lugar de encuentro e intercambio entre las familias de los niños y niñas que atiende y los equipos profesionales.*
- ✓ *Con equipos profesionales que proyectan su formación permanente y dinámica de trabajo grupal en la Escuela Infantil.*
- ✓ *Que considera a la Educación Infantil como una etapa con identidad propia, importante en sí misma, centrada en la idea de que los niños y niñas son competentes, con capacidad de acción y derechos plenos. Protagonistas en la construcción de su identidad, conocimiento y cultura, en colaboración con otras personas y grupos sociales.*
- ✓ *Promotora de una cultura del aprendizaje caracterizada por la participación, la reflexión, la solidaridad, el placer, el esfuerzo y la admiración.*

Artículo 3

La intervención educativa en la Red Municipal de Escuelas Infantiles se basa en los siguientes valores:

- ✓ *La atención a la diversidad, que supone el reconocimiento de que cada niño/a es una persona única e irrepetible.*
- ✓ *La responsabilidad en la contribución para desarrollar al máximo las capacidades de todos los niños y niñas.*
- ✓ *El respeto a las características propias del crecimiento y aprendizaje de los niños y niñas.*
- ✓ *El fomento de la participación y valoración de las aportaciones de los niños y niñas, y de sus familias.*
- ✓ *La idea de que cualquier intervención directa con el niño/a tiene un significado educativo.*
- ✓ *La valoración y el aprecio a los procesos y no solo a los resultados.*
- ✓ *La evaluación insertada en el desarrollo de la acción educativa, que afecta tanto a los aprendizajes y practica docente como a la organización general de la escuela.*
- ✓ *La adopción de decisiones para el avance y mejora continua de la intervención educativa a partir de los datos proporcionados por la evaluación presente en el proceso.*
- ✓ *La relación, comunicación, coordinación e intercambio con las familias.*
- ✓ *El impulso del trabajo en equipo y el estímulo hacia la formación continua de los profesionales...*



AYUNTAMIENTO DE



CAPÍTULO SEGUNDO:

Sobre la titularidad y la gestión de las Escuelas de la Red Municipal de El Ejido.

Artículo 4

La titularidad de las Escuelas Infantiles que constituyen la Red Municipal, corresponde al Ayuntamiento de El Ejido.

La gestión de las mismas se lleva a cabo mediante la concesión administrativa de los servicios a empresas mediante convocatoria pública.

Las cuatro escuelas infantiles municipales están son centros concertados con la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía.

CAPÍTULO TERCERO:

Sobre los alumnos/as de las Escuelas Infantiles de la Red Municipal de El Ejido. Destinatarios/as. Proyecto Pedagógico. Admisiones. Alumnos/as atendidos por Escuelas Infantiles. Régimen de Bajas.

Artículo 5

Los/as destinatarios de las Escuelas Infantiles Municipales son aquéllos niños y niñas cuyas edades están comprendidas entre los cuatro meses y los tres años.

Artículo 6

Con los niños y niñas de las Escuelas Infantiles se trabajan los objetivos contenidos y metodología de la legislación vigente para el 1º Ciclo de Educación Infantil, desarrollados en el PROYECTO CURRICULAR de la Red Municipal de Escuelas Infantiles y en el/los Proyecto/s de intervención en el Aula, que cada Escuela adaptará *al grupo concreto de alumnos/as* y al contexto sociocultural.

Artículo 7

Las solicitudes: El periodo de solicitud de plaza *y el procedimiento de matriculación* para el siguiente curso escolar en las Escuelas Infantiles de la Red Municipal, *se ajusta al periodo y procedimientos, que ordena la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía, para el proceso de matriculación de los Centros de 1º Ciclo de Educación Infantil, públicos y concertados.*

Las solicitudes se podrán presentar en:

- Las diferentes Escuelas Infantiles: Balerma. Matagorda. Pampanico y San Agustín.
- Las Oficinas Municipales de Balerma, Pampanico, San Agustín y Matagorda.



AYUNTAMIENTO DE



- En la unidad de Educación del Area de Cultura y Protección Civil, del Ayuntamiento de El Ejido.

Se creará en cada Escuela Infantil de la Red Municipal un Registro Parcial para el registro de las solicitudes, una vez estén cumplimentadas y acompañadas de toda documentación requerida.

Artículo 8

Relación de solicitantes

Una vez finalizado el plazo, y en el periodo de cuatro días, se publicará en cada Escuela Infantil Municipal el listado de solicitudes con la puntuación que le ha sido otorgada, según los criterios para la admisión.

Durante los diez días siguientes a la publicación de la relación de solicitantes en el tablón de anuncios, se podrán presentar reclamaciones por parte de las familias.

Una vez analizadas las reclamaciones por el Consejo Escolar Municipal de Escuelas Infantiles de El Ejido, se elabora, se elaborará la propuesta de relación de admitidos y no admitidos.

Artículo 9

En la valoración de las solicitudes se dará prioridad a las solicitudes de grave riesgo, para las restantes el baremo se aplicarán los siguientes criterios,:

	Puntuación
Proximidad al Centro del domicilio o lugar de trabajo del padre, Madre o tutor o representante legal:	
* En el área de influencia	2 puntos
* En otras zonas de la misma localidad	1 punto
* Hermanos matriculados en el centro	2 puntos
Condición de familia monoparental - Condición de familia numerosa	2 puntos
Ingresos de la Unidad Familiar	
* Inferiores o iguales al doble del S.M.I.	2 puntos
* Superiores al doble del S.M.I. e inferior al cuádruplo	1 punto



AYUNTAMIENTO DE

El Ejido

<i>Trabajo del padre a tiempo completo / parcial</i>	<i>2 puntos /1 punto</i>
<i>Trabajo del madre a tiempo completo / parcial</i>	<i>2 puntos /1 punto</i>
<i>Trabajo del padre y o persona de referencia en familia monoparental</i>	<i>4 puntos</i>
<i>El/la padre/madre del/a menor para quien se solicita plaza tenga reconocido un grado de discapacidad de al menos el 65% .</i>	<i>2 puntos</i>
<i>Tener un hermano o hermana con una minusvalía reconocida de igual o superior al 33 % e inferior al 65%.</i>	<i>1 punto</i>
<i>Que el padre / madre o tutor/a trabaje en la empresa que gestiona la Escuela Infantil</i>	<i>2 puntos</i>
<i>Existe grave riesgo para el menor</i>	<i>6 puntos</i>

Los criterios de aplicación para la valoración de las solicitudes en la Red Municipal de Escuelas Infantiles son los aprobados en el decreto y orden de escolarización para el 1º ciclo de educación infantil para los centros públicos y concertados por la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía.

En caso de empate en las puntuaciones de varias solicitudes, se resolverá atendiendo a la mayor puntuación en los siguientes apartados.

- Proximidad al domicilio
- Hermanos matriculados en el centro
- Familia monoparental
- Familia numerosa
- Ingresos de la unidad familiar.

Artículo 10

La Comisión de Gobierno del Ayuntamiento de El Ejido, aprobará la relación de admitidos/as propuesta por El Consejo Escolar Municipal de Escuelas Infantiles.

La resolución con la relación de admitidos y no admitidos se publicará en el tabla de anuncios de cada Escuela infantil, en el plazo de tres días, una vez finalizado el periodo para la presentación de reclamaciones.



AYUNTAMIENTO DE



Artículo 11

Una vez finalizado este procedimiento las familias contarán con un periodo de diez días para realizar la formalización de la matrícula.

Artículo 12

La capacidad de alumnos/as por aula y nivel es la siguiente:

Escuela Infantil Municipal de Balerma:

* Grupo de pequeños (0 a 1 año) 1 grupo	8 alumnos/as
* Grupo de medianos (1 a 2 años) 2 grupos	13 alumnos/as
* Grupo de mayores (2 a 3 años) 3 grupos	20 alumnos/as

Escuela Infantil de Pampanico:

* Grupo de pequeños (0 a 1 año)	8 alumnos/as
* Grupo de medianos (1 a 2 años)	13 alumnos/as
* Grupo de mayores (2 a 3 años)	20 alumnos/as

Escuela Infantil de San Agustín:

* Grupo de pequeños (0 a 1 año)	8 alumnos/as
* Grupo de medianos (1 a 2 años)	13 alumnos/as
* Grupo de mayores (2 a 3 años)	20 alumnos/as

Escuela Infantil de Matagorda:

* Grupo de pequeños (0 a 1 año)	8 alumnos/as
* Grupo de medianos (1 a 2 años)	13 alumnos/as
* Grupo de mayores (2 a 3 años)	20 alumnos/as

Artículo 13

Los niños y niñas admitidos/as que presenten algún tipo de minusvalía y precisen una atención especial, serán considerados como dos y/o más alumnos, en el cómputo general y del aula, según fuere el grado de minusvalía, y el tipo de atención que precisa. Para que se reconozca una minusvalía como tal es preciso la presentación del Informe de Reconocimiento del Grado de Minusvalía, emitido por el Centro Base de la Consejería para



AYUNTAMIENTO DE



la Igualdad y Bienestar Social- en el que se reconozca un grado de minusvalía del 33% o superior.

Artículo 14

La relación de admitidos/as se hará pública en las Escuelas Infantiles, así como en el Ayuntamiento de El Ejido, y en las Oficinas Municipales de los núcleos de población dónde existan Escuelas Municipales.

Artículo 15

Así mismo se hará público el calendario del próximo curso escolar en los servicios de Escuelas Infantiles Municipales, y la fecha del comienzo del curso y de incorporación de los alumnos, en los casos de la entrega progresiva.

Serán las familias quienes en todo caso se pongan en contacto con los Servicios Municipales de Escuelas Infantiles, para solicitar cualquier información.

Artículo 16

Los alumnos/as admitidos cuyas familias no renuncien expresamente y por escrito a su plaza deberán incorporarse a los servicios en la fecha indicada como inicio del curso escolar en la Red Municipal de Escuelas Infantiles. Por lo que deberán abonar al Ayuntamiento de El Ejido la mensualidad correspondiente.

Artículo 17

Régimen de bajas

En aquellos casos que no se haya mantenido por parte de la familia contacto alguno con la Escuela Infantil, la plaza será reservada, una vez comenzado el curso escolar, un máximo de 10 días, a partir de la fecha de comienzo del curso para ese grupo de alumnos/as. Procediendo a la anulación de la adjudicación de la plaza y a la admisión del siguiente en la lista de espera para la mencionada plaza teniendo siempre en cuenta la Escuela Infantil y el nivel/aula dónde se produce la vacante.

Artículo 18

En los casos en que la familia desea renunciar a la plaza que tiene concedida en la Red Municipal de Escuelas Infantiles, deberá hacer efectiva esta renuncia o solicitud de baja mediante escrito, y debidamente firmada. *De lo contrario se considera a todos los efectos que permanece de alta en la Red Municipal.* A partir del día siguiente de la firma de la baja, esta plaza quedará disponible para otro/a alumno/a. En los casos en que no pudiera



AYUNTAMIENTO DE



efectuarse contacto con la familia, por parte de la Dirección de la Escuela Infantil, y que no abanaran la cuota correspondiente durante 1 mes, se dará de baja automáticamente.

CAPÍTULO CUARTO

Sobre los derechos y deberes de los/as usuarios Niños/as y Padres-Madres / tutores de las Escuelas Infantiles de la Red Municipal de El Ejido.

Artículo 19

1.- Derecho de los niños/as

- Derecho a la igualdad de oportunidades y a la no discriminación por razón de nacimiento, raza, sexo, nivel social, convicciones morales o religiosas así como por discapacidades físicas, sensoriales y psíquicas.
- Derecho a un trato digno encontrando cariño y comprensión en sus educadores.
- Derecho a disponer de un equipo profesional debidamente cualificado según cada uno de los puestos que ocupe, teniendo en cuenta la legislación vigente.
- Derecho a disfrutar de unas instalaciones con unas condiciones higiénicas óptimas.
- Derecho a disponer de todos los materiales pedagógicos necesarios para el desarrollo de la actividad.
- Derecho a disfrutar de un menú de comidas adecuado a las necesidades fisiológicas de los niños y niñas y a la edad de éstos.
- Derecho a llevar su propio ritmo de aprendizaje y desarrollo, integridad física y moral y dignidad personal, no pudiendo ser objeto en ningún caso de tratos vejatorios ni degradantes.
- Derecho a recibir en condiciones de igualdad la formación y atención que asegure el pleno desarrollo de su personalidad.
- Derecho a desenvolverse en un ambiente cómodo, seguro y adaptado a su edad.
- Así como todos los que están recogidos en la Declaración Universal de los Derechos del Niño/a.



AYUNTAMIENTO DE



2.- Deberes de los niños/as

Será objetivo prioritario del Centro, a través del personal directivo y educativo, así como de los padres y/o tutores, ir concienciando a los niños/as conforme a la capacidad de sus edades sobre los siguientes:

- Deber de conocer y cumplir las normas establecidas en el Centro.
- Deber de cuidar las instalaciones y materiales puestos a su servicio.
- Deber de respetar a sus compañeros/as y formador/as.
- Deber de respetar las pertenencias de los demás compañeros/as.
- Deber de participar en la medida de lo posible en el desarrollo de las actividades del Centro.

Artículo 20

1.- Derecho de los padres – madres y/o tutores

- Derecho a que sus hijos/as reciban la educación más completa que el Centro pueda proporcionarles.
- Derecho a recibir periódicamente información del grado de aprendizaje y desarrollo de sus hijos/as en el Centro, así como de las orientaciones educativas que precisen.
- Derecho a ser oídos por el personal del Centro y del Ayuntamiento de El Ejido al expresar las reclamaciones o sugerencias que crean oportunas formular y conocer las respuestas sobre las mismas.
- Derecho a participar en el funcionamiento y organización del Centro, dentro de los cauces establecidos en este Reglamento.
- Derecho a manifestar sus discrepancias respecto a las decisiones educativas que afecten a la formación de sus hijos/as.
- Derecho a conocer las funciones de los educadores y del equipo del Centro así como cada una de las dependencias del mismo.



AYUNTAMIENTO DE



- Derecho a conocer los documentos que constan como medios de trabajo en el Centro, así son, la Programación y Memoria Anual de Actividades, el Proyecto Curricular y el Reglamento de Organización y Funcionamiento, entre otros.
- Derecho a participar activamente en los órganos colegiados para los que sea elegido.
- Derecho a participar activamente en las actividades realizadas para los padres y madres como Escuela de Padres, Talleres, etc.
- Derecho a ser informados de cualquier modificación de funcionamiento que se llevara a cabo.
- Derecho a cambiar el horario mensualmente, teniendo en cuenta la oferta realizada desde la Escuela Infantil, (Aula matinal / Ludoteca) en sus tramos horarios y en las horas de entrada y salida.
- Derecho a tomar parte en los espacios de participación de la Escuela Infantil.

2.- Deberes de los padres – madres y/o sus tutores

- Deber de conocer el Reglamento de Organización y Funcionamiento y observar las normas contenidas en el mismo.
- Deber de no discriminar a ningún miembro de la Comunidad Educativa por razón de nacimiento, raza, sexo, nivel social, convicciones morales o religiosas, así como por discapacidades físicas, sensoriales y psíquicas.
- Deber de no desautorizar la acción de los profesores en presencia de sus hijos/as.
- Deber de informar al personal del Centro sobre las posibles deficiencias del niño/a, físicas o psíquicas, que deban ser conocidas por el equipo educativo para su adecuada atención.
- Deber de comunicar cualquier enfermedad infecto-contagiosa que padezca el niño/a.
- Deber de llevar a sus hijos/as al Centro debidamente aseado.
- Deber de pagar puntualmente los precios públicos establecidas por la utilización del servicio.



AYUNTAMIENTO DE



- Deber de cumplir rigurosamente el horario establecido en el Centro, salvo que existan causas justificadas.
- Deber de atender a las citaciones efectuadas por parte del Centro.
- Deber de autorizar expresamente a aquéllas personas que pueden recoger a los niños/as.
- Deber de presentar la documentación requerida por la Escuela Infantil.
- Deber de comunicar un teléfono de contacto, para casos de urgencia, así como las sucesivas modificaciones.
- Deber de comunicar a la Escuela Infantil los cambios de domicilio.

CAPÍTULO QUINTO

Sobre las reglas de funcionamiento: Organización del personal, Reglas generales que favorecen la convivencia y estrategias para la participación.

Artículo 21

1.- Organización del personal: los equipos profesionales de las Escuelas Infantiles de la Red Municipal de El Ejido.

Cada Escuela Infantil Municipal contará con un/una director/a, que presentado por la empresa prestadora del servicio, tendrá que contar con el Vº. Bº. Del Ayuntamiento de El Ejido.

La Escuela Infantil Municipal de Matagorda, cuya directora comparte sus funciones con la Escuela Infantil Municipal de Balerna, contará con una maestra, que ostente la titulación de maestra especialista en educación infantil.

El personal deberá estar en posesión de la titulación académica requerida por la legislación vigente en materia educativa para este tipo de Centros, según el puesto que ocupe.

El número de personas que forman la plantilla así como su categoría profesional, se regirá por el decreto 149/2009 de 12 de mayo, por el que se regulan los Centros que impartan el primer ciclo de educación infantil.



AYUNTAMIENTO DE



El personal de las Escuelas Infantiles Municipales tendrá la jornada con un horario partido, recibiendo a los niños y niñas en la entrada de las 9 h. y en la entrega a sus familias de las 17:00 h.

La selección del personal, así como la contratación del mismo correrá a cargo de la empresa prestadora del servicio. Las modificaciones en la plantilla y las nuevas contrataciones de personal deberán ser comunicadas por escrito al Ayuntamiento de El Ejido en el plazo de 10 días, *con anterioridad a la suscripción del nuevo contrato.*

Los/as profesionales que ejerzan la función de dirección de las Escuelas Infantiles Municipales de El Ejido serán Maestros/maestras y estarán en posesión de la titulación de Maestro, con la especialidad de Educación Infantil. Tendrán una jornada laboral, de su categoría profesional, con horario flexible, en función de las necesidades del servicio.

Serán funciones de cada uno de los puestos de trabajo, los siguientes:

DIRECTORES/AS.

- *Dirigen y coordinan todas las actividades del centro, sin perjuicio de las competencias atribuidas al Ayuntamiento de El Ejido y al Consejo Escolar.*
- *Ejercen la dirección pedagógica e impulsan medidas para la consecución de los objetivos del proyecto educativo*
- Realizan informes trimestrales sobre el personal en lo referente a la atención a los/as alumnos, y a la intervención pedagógica en el aula.
- *Presiden los Equipos de ciclo y supervisan, coordinan, evalúan y apoyan las actividades desarrolladas.*
- Responsables de la organización interna de los Centros, así como de la programación y elaboración de las memorias. *Garantizando el cumplimiento de las leyes y demás disposiciones vigentes.*
- Coordinan los proyectos de la Escuela Infantil/*-con las otras Escuelas Infantiles Municipales.*
- Presentan los informes, las certificaciones y documentación relativa a las Escuelas Infantiles/Centro de Día Municipales requerida por el Ayuntamiento de El Ejido, en los plazos correspondientes.
- *Impulsan la colaboración con las familias, con instituciones y con organismos que faciliten la relación del centro con el entorno.*



AYUNTAMIENTO DE



- *Ejercen la Jefatura de todo el Personal, adscrito al centro, sin perjuicio de las competencias atribuidas a la Dirección de las empresas concesionarias.*

Participan en los actos que se realizan en la Red Municipal convocados y presididos por el Ayuntamiento de El Ejido, así como en las sesiones del Consejo Escolar y ejecutan los acuerdos adoptados en el ámbito de sus competencias.

Cualesquiera otras que le sean encomendadas por el Ayuntamiento de El Ejido como titular de las Escuelas Infantiles de la Red Municipal.

EDUCADORES/AS Y TÉCNICOS/AS SUPERIORES EN EDUCACIÓN INFANTIL.

- *Desarrollan las actividades previstas en el plan de orientación y acción tutorial*
- *Cuidan del orden, seguridad, entretenimiento, alimentación, aseo y atención personal de los niños/as.*
- *Organizan y realizan las actividades en el aula y la atención soci – educativa del grupo de alumnos/as a su cargo. Coordinan sus actuaciones con las de los/as demás tutores y tutoras de la escuela, ofreciendo un marco educativo coherente para los niños y niñas.*
- *Desarrollan el currículo y atienden las dificultades del aprendizaje de los/as alumnos/as.*
- *Informan a los padres y/o representantes legales del alumnado sobre la evolución, maduración e integración social y educativa de sus hijos e hijas.*
- *Facilitan la participación y colaboración en las actividades de la escuela de los padres y madres y/o representantes legales de los alumnos/as.*
- *Atienden y cuidan al grupo de alumnos/as que tienen encomendado en los periodos de permanencia de fuera del aula y en las entradas y salidas de la escuela.*
- *Evalúan con la Dirección del Centro la práctica educativa y el desarrollo de los/as alumnos.*
- *Participan en las actividades dirigidas a las familias de los alumnos/as.*
- *Participan en las actuaciones dirigidas a los equipos profesionales de la Red Municipal y en los procesos de autoformación, investigación educativa, etc.*



AYUNTAMIENTO DE

El Ejido

PERSONAL DE SERVICIOS GENERALES.

- Personas a las que se le ha encomendado funciones especiales:
 - cocina
 - lavandería
 - limpieza
 - servicios concretos
- *Ejercen las labores y tareas encomendadas por la Dirección del Centro en las franjas horarias indicadas.*
- Participan en las actividades dirigidas a las familias de los alumnos/as.

AUXILIARES.

- Ejercen las labores encomendadas por la Dirección del Centro, y por el/la responsable pedagógico del aula.
- Apoyan el funcionamiento del Centro.
- Participan en las actividades dirigidas a las familias de los alumnos/as.

Las ausencias temporales de los/as directores/as serán cubiertas por un Educador/a Infantil, quien *informará a la Dirección de la Escuela aquellas circunstancias por las que se tuvieron que producir modificaciones en la organización del servicio..* En las situaciones que no hubiera un/a educador/a Infantil, podrá ser sustituido/a por una asistente infantil.

2. Reglas generales que favorecen la convivencia.

- Durante el horario escolar los padres y/o tutores no interferirán en el normal ritmo de funcionamiento del Centro, salvo en casos excepcionales.
- La recogida de los niños/as solo podrán realizarla los padres y/o tutores debidamente acreditados o la persona autorizada por ellos, aportando la



AYUNTAMIENTO DE



correspondiente autorización y fotocopia del D.N.I. Así mismo se deberá comunicar al Centro cualquier cambio en este sentido.

- En caso de separación judicial de los padres, se deberá *acreditar mediante la presentación de la sentencia o documento equivalente*, a quién corresponde la guarda y custodia de los hijos/as.
- El niño/a no traerá golosinas y ningún objeto que por su tamaño pueda ser peligroso (monedas, juguetes pequeños, etc.).
- El niño/a no podrá llevarse juguetes del Centro a casa, salvo cuando exista establecido en el Centro un sistema de préstamo.
- Cada niño/a traerá en su mochila:
 - Niño/as que no controlan esfínteres o que controlan recientemente: pañales, toallas húmedas, una muda y todo aquello que crea necesario para su bienestar.
 - Niño/as que controlan esfínteres: una muda y todo aquello que crea necesario para su bienestar.
- Todas las prendas y mochilas deberán ir marcadas con el nombre para evitar confusiones y pérdidas.
- Los niño/as vendrán con ropa cómoda, puesto que se desea conseguir la mayor autonomía en sus necesidades fisiológicas, y el control de las mismas depende mucho de éllo.
- Si el niño/a tiene que tomar algún medicamento durante su estancia en el Centro, éste vendrá acompañado de receta médica y del horario de las tomas prescritas por el Pediatra.
- En caso de enfermedad abstenerse de acudir al Centro, debiendo informar de las ausencias, motivos y duración de la misma. Cuando el niño se incorpore nuevamente deberá aportar el alta correspondiente proporcionada por el pediatra. En caso de necesidad de atención médica, se avisará a las personas y teléfonos que figuran en el Centro con la mayor brevedad posible, si bien en caso de no localizarlas, el Centro actuará como mejor le dicten las circunstancias, trasladando al niño/a en caso necesario al servicio de urgencias o médico/a de cabecera más cercano.
- El niño/a será entregado a sus padres y/o tutores debidamente aseado y se les hará saber si ha tenido algún problema digno de mención.



AYUNTAMIENTO DE



- Los padres y/o tutores firmarán una autorización a sus hijo/as para salir del Centro si se organiza alguna actividad fuera del mismo. El Centro tendrá a disposición de los usuarios/as y sus familiares, en lugar visible, las Hojas de Reclamaciones establecidas por el Real Decreto de 171/1989, de 11 de julio.
- En caso de formularse alguna reclamación, se procederá de inmediato al trámite oportuno de la misma.

3.- Estrategias que favorecen la participación.

La participación de las familias es imprescindible en la dimensión de intercambio de información y coordinación en la acción educativa entre la escuela y la familia así como en el cumplimiento de la normativa vigente que contempla la participación en la gestión y administración del centro.

Para llevar a cabo una eficaz participación de las familias en las Escuelas Infantiles Municipales se llevarán a cabo acciones orientadas a:

Mejorar la fluidez y eficacia educativa escuela-familia.

- *Entrevistas, en el inicio del curso, con la profesional responsable del grupo en el que se integrará su hijo/a.*
- Reuniones con las familias de los/as alumnos. Las reuniones tendrán lugar con un ritmo de carácter mensual y/o bimensual.
- Realización de 2 entrevistas individualizadas con las familias, con el/la profesional responsable del grupo en el que está integrado su hijo/a, para la comunicación de los informes de evaluación sobre el desarrollo y aprendizaje de los/as niños/as, así como de circunstancias especiales detectadas.
- Citaciones individuales en caso necesario por parte de la dirección y de el/la profesional responsable del grupo en el que está integrado su hijo/a
- Organización de Escuelas de Padres y Madres.
- Talleres de participación, a través de los cuales los padres y madres podrán implicarse directamente en actividades del Centro.
- Información por escrito y a través del tablón de anuncios de cuantas noticias de interés para los padres sea conocedor el Centro. Cada Escuela Infantil Municipal distribuirá a cada una de las familias del Centro, con carácter trimestral, un



AYUNTAMIENTO DE



boletín/revista de carácter informativo – formativo sobre el funcionamiento de la Escuela Infantil.

- *Y cuantos otros se consideran necesarios y faciliten mejorar la fluidez y eficacia educativa escuela-familia.*

Mejorar la fluidez y eficacia informativa familia – escuela.

Para ellos los padres/madres pueden y deben en la medida de sus posibilidades:

- Asistir a cuantas reuniones se les convoque.
- Ser activo en los espacios reales de participación del Centro.
- Visitar el Centro y recabar cuanta formación precisa, teniendo en cuenta los horarios para estos fines.
- Responder a las citaciones y convocatorias.
- Presentar ante la dirección de la Escuela Infantil Municipal de que se trate cuantas sugerencias, ruegos y preguntas estime necesarias.
- Colaborar en la organización y desarrollo de las actividades complementarias.

CAPÍTULO SEXTO

Sobre el régimen económico en las Escuelas Infantiles de la Red Municipal de El Ejido.

Artículo 22

La aprobación, revisión y el cobro de los precios públicos, corresponde al Ayuntamiento de El Ejido.

Artículo 23

La aportación económica de los/as usuarios de los servicios queda recogida en la Ordenanza, bien sea para C.A.S.E., bien para el servicio de Ludoteca.

La aportación económica de los usuarios será:



AYUNTAMIENTO DE



La cuota de la mensualidad: se abonará mensualmente, en la primera quincena de cada mes, mediante domiciliación bancaria, excepto en los casos considerados especiales, que la harán efectiva directamente en cada Escuela Infantil Municipal.

La cuota de material: tendrá un carácter anual, y se hará efectiva junto al recibo de la primera mensualidad que abone el alumno/a en cualquiera de los servicios.

Artículo 24

Los/as usuarios/as que se retrasen en el pago de dos mensualidades, automáticamente serán dados de baja. Por lo que se podrá disponer de esa plaza para la admisión de un nuevo alumno/a.

Estos recibos, a partir de esta fecha, desde el Area de Cultura y Protección Civil se remitirán a la Tesorería General del Ayuntamiento para que procedan al cobro de los mismos por vía ejecutiva.

CAPÍTULO SÉPTIMO

Sobre el calendario y horario de las Escuelas Infantiles de la Red Municipal de El Ejido.

Artículo 25

CALENDARIO: Las Escuelas Infantiles comienzan el curso escolar en la primera semana del mes de septiembre, finalizando éste el día 31 de julio. Se podrá autorizar el cierre, en función del número de alumnos/as después del día 25 de julio.

Artículo 26

Se regirá por el calendario laboral vigente en el Municipio de El Ejido, Cerrará los días 24 y 31 de diciembre y 5 de enero. El servicio de Ludoteca funcionará desde el día 1 de octubre hasta el 15 de junio. Durante las vacaciones escolares, dentro del curso escolar, no habrá servicio de ludoteca.

Artículo 27

HORARIO: Las Escuelas Infantiles Municipales permanecerán abiertas desde las 7,30 a las 20,00. Ofertarán un horario básico y específico para la intervención socio-educativa de 9 a 17 horas. A partir de las 9,30 h. no entrará ningún alumno/a a la Escuela Infantil. A excepción de aquellos que hayan avisado y mediante justificación del retraso, podrán incorporarse a las 12,00 h., a las 13,00 h. y a las 15,00 h. Así mismo en aquellos núcleos de población dónde se ubican las Escuelas Infantiles en los que el horario de la atención



AYUNTAMIENTO DE



médica del pediatra del Centro de Salud coincide con las horas del mediodía, las horas de entrada y salida de los niños deberá coincidir con las 12,00 h., las 13,00 y/o las 15,00 h.

Artículo 28

Aquellas familias que por diferentes circunstancias precisan de un horario de entrada y salida del Centro diferente al propuesto en el presente reglamento, lo deberán solicitar ante la dirección de la Escuela Infantil, quién estudiará la solicitud y presentará, al Ayuntamiento de El Ejido, la propuesta de autorización o no para el cambio de horario.

La autorización del cambio de horario corresponde a la Dirección de cada Escuela Infantil, debiendo contar de manera expresa con el visto bueno del Ayuntamiento de El Ejido. Se autorizará los cambios de horario siempre y cuando estén comprendidos entre la franja horaria de 7,30 h. y 20,00 h., y en ningún modo interrumpen el desarrollo de la acción educativa (horario entre las 9,30 a 12,00 h.) y calidad en la prestación de los servicios de atención a los niños/as. Por lo que estas salidas se podrán realizar a las 12,00, a las 13,00 y a las 15,00 h.

Las Escuelas Infantiles en función de la realidad socio-laboral de las familias del municipio, ofertará un horario ampliado, desde las 7,30 horas hasta las 20,00 horas. (7,30 a 9,00 = Aula matinal y 17,00 a 20,00 h. Ludoteca).

Artículo 29

Con objeto de evitar las permanencias excesivamente prolongadas en los Centros, los/as usuarios podrán solicitar mensualmente un cambio de horario, contratando o dándose de baja,

Artículo 30

Las entradas y salidas se efectuarán a las horas en punto, la puerta permanecerá abierta durante 15 minutos permaneciendo cerrada la puerta en los intervalos.

Artículo 31

Los niños/as serán entregados a sus padres y personas expresamente autorizadas por los padres. No se entregará ningún niño/a a una persona no autorizada. Las autorizaciones para la recogida de los niños/as se firmarán en el momento de la formalización de la matrícula, pero estará sujeta a cualquier modificación que hicieran los padres, pudiendo añadir y eliminar de la lista de personas autorizadas a todas aquellas que considera oportunas.

Artículo 32



AYUNTAMIENTO DE



La reiteración en los retrasos en la recogida de los niños/as será considerada falta y será objeto de sanción económica.

Se considera falta leve, la reiteración en el retraso en tres días, a partir de la hora del cierre del servicio, en un tiempo superior a 20 minutos e inferior a 60 minutos, cada día.

En el periodo de un mes. Sin previo aviso ni causa que lo justifique.

Se considera falta grave, la reiteración en el retraso en dos días, a partir de la hora del cierre del servicio, en un tiempo superior a 60 minutos e inferior a 120 minutos, cada día. En el periodo de un mes. Sin previo aviso ni causa que lo justifique. O la reiteración de la falta leve.

Artículo 33

La sanción correspondiente a la falta leve será la baja provisional por una jornada completa. La sanción correspondiente a la falta grave será la baja provisional por tres jornadas completas.

CAPÍTULO OCTAVO

Sobre el suministro de medicamentos en las Escuelas Infantiles de la Red Municipal de El Ejido.

Artículo 34

SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS.- En las Escuelas Infantiles Municipales no se suministran medicamentos a excepción de aquéllos que se justifiquen que son necesarios presentando en todo caso una certificación médica. Los medicamentos entregados al personal del Centro deberán venir marcados con el nombre del niño/a y la pauta médica para su suministro.

Artículo 35

En las Escuelas Infantiles Municipales no se darán dietas especiales. Los alumnos/as que presenten algún tipo de intolerancia médica a alguno de los alimentos incluidos en el menú, podrán solicitar un alimento alternativo. Esta solicitud deberá venir acompañada por un informe médico que de manera expresa comunique la intolerancia con el alimento del que trata la intolerancia. Solamente se reconocerán como válidos los informes médicos emitidos por los facultativos (especialistas en pediatría) del Servicio Andaluz de Salud.

Artículo 36



AYUNTAMIENTO DE



No podrán asistir al Centro alumnos/as con fiebre. En los casos en que ésta se manifieste en las horas de permanencia en el Centro, la dirección del mismo se pondrá en contacto con la familia, a través del teléfono de contacto. Es de carácter obligatorio que cada familia comunique un teléfono de contacto, para los casos de urgencia.

CAPÍTULO NOVENO

Sobre los servicios que prestan las Escuelas Infantiles y de los Centros de Día de la Red Municipal de El Ejido.

Artículo 37

Los servicios prestados en las Escuelas Infantiles Municipales son los siguientes:

SERVICIOS DE ATENCIÓN EDUCATIVA, siguiendo los principios y criterios de la normativa vigente para la Educación Infantil.

SERVICIOS DE COMIDAS: almuerzo y merienda. Y desayuno para los alumnos/as que entran antes de las 8,30 h. Los menús estarán supervisados por el Distrito de Atención Primaria Poniente.

SERVICIO DE ORIENTACIÓN EDUCATIVA PARA PADRES Y MADRES: en cada uno de los Centros se adecuará a las necesidades de los/as destinatarios, siempre orientado a facilitar conocimientos a las familias para mejorar la atención educativa de sus hijos/as.

SERVICIO DE AULA MATINAL: con un horario de 7:30 a 9:00. En este servicio se suministrará a los niños y niñas un desayuno

SERVICIO DE LUDOTECA: Desde las 17:00 hasta las 20:00. Dentro de esta franja horaria los padres podrán contratar mensualmente el servicio. El servicio de ludoteca para cada niño/a en función de la necesidad sociolaboral de cada familia, podrá ser contratado por una, dos y tres horas. El precio viene regulado en la Ordenanza aprobada por el Ayuntamiento de El Ejido.

CAPÍTULO DÉCIMO

Sobre los órganos de participación de las Escuelas Infantiles de la Red municipal de El Ejido.

Artículo 38



AYUNTAMIENTO DE



En la Red Municipal se creará un órgano colegiado de representación de la comunidad educativa, con carácter consultivo y participativo. “Consejo Escolar de la Red Municipal de Escuelas Infantiles”

Estará constituido por:

- El Ayuntamiento de El Ejido
- Las Escuelas Infantiles Municipales: Directores/as y equipos educativos
- Las empresas concesionarias de la gestión del servicio.
- Los padres y madres de los alumnos.

Los miembros que constituyen el **Consejo Escolar de la Red Municipal de Escuelas Infantiles** serán:

Ayuntamiento de El Ejido:

- El Alcalde del Ayuntamiento o Concejal Delegado del Área de Cultura y Protección Civil, quien presidirá el Consejo;
- El/la Jefe de Área de Cultura y Protección Civil.
- El/la técnico/a que realiza la coordinación técnica de la Red Municipal de Escuelas Infantiles de El Ejido.

Escuelas Infantiles:

- Director/a de la Escuela Infantil Municipal de Balerna
- Coordinadora Pedagógica de la Escuela Infantil Municipal de Matagorda
- Director/a de la Escuela Infantil Municipal de Pampanico
- Director/a de la escuela Infantil Municipal de San Agustín
- Dos miembros del equipo educativo de la Red Municipal.
- Un miembro de los Servicios generales



AYUNTAMIENTO DE



Empresas Concesionarias:

- Presidente/a y miembro directivo de la empresa “ALNUBAIRA S.L.L.”
- Presidente/a o persona en quien delegue de la empresa “CERRÓN DEL HAZA S.L.L.”
- Presidente/a o persona en quien delegue de la empresa “TODOS LOS AIRES S.L.L.”

Padres y madre:

- 2 representantes de la Escuela Infantil Municipal de Balerma.
- 1 representante de la Escuela Infantil Municipal de Matagorda.
- 1 representante de la Escuela Infantil Municipal de Pampanico.
- 1 representante de la Escuela Infantil Municipal de San Agustín.

Serán sus funciones:

- Ser informado y elaborar propuestas sobre la admisión de los/as alumnos/as y de la distribución de los mismos.
- Ser informados y elaborar propuestas sobre la programación general de las Escuelas Infantiles, así como sobre la organización interna y actividad general.
- Ser informado y elaborar propuestas sobre el Reglamento de Funcionamiento de las Escuelas Infantiles Municipales.
- Elevar propuestas al Ayuntamiento de El Ejido sobre cuestiones que incidan en la mejora de la calidad de los servicios educativos municipales.
- Valorar las solicitudes de reserva y de nuevo ingreso a la Escuela Infantil y elevar la propuesta de admisión tanto provisional como definitiva a los órganos competentes.

El Consejo se organiza en **Comisiones de Zona** – escuela infantil



AYUNTAMIENTO DE



Estas comisiones atenderán los aspectos concretos que pudieran surgir en cada escuela infantil municipal.

Estará constituido por:

Ayuntamiento de El Ejido:

- El Alcalde del Ayuntamiento o Concejal Delegado del Área de Cultura y Protección Civil, quien presidirá el Consejo;
- El/la Jefe de Área de Cultura y Protección Civil.
- El/la técnico/a que realiza la coordinación técnica de la Red Municipal de Escuelas Infantiles de El Ejido.

Escuelas Infantiles:

- Director/a de la Escuela Infantil Municipal de que se trate.

Empresas Concesionarias:

- Presidente/a o persona en quien delegue de la empresa concesionaria de la Escuela Infantil Municipal de que se trate

Padres y madre:

- 1 representante de la Escuela Infantil Municipal de que se trate

Procedimiento de elección:

Los representantes de los padres/madres y/o tutores serán elegidos mediante votación directa. Tendrán derecho a elegir y ser elegidos todos los padres y/o madres de los alumnos/as de las Escuelas Infantiles Municipales. La duración del mandato será de dos años.

Los representantes del equipo educativo y de los servicios generales serán elegidos mediante votación directa. Tendrán derecho a elegir y ser elegidos/as todos los miembros de los cuatro equipos educativos, contratados por las empresas concesionarias y que presten sus servicios en las Escuelas Infantiles Municipales. Lo mismo ocurre para el/la representante de los servicios generales. La duración del mandato será por dos años.



AYUNTAMIENTO DE

El Ejido

CLAUSULA ADICIONAL.

Artículo 39

Todos aquéllos aspectos relativos al funcionamiento de las Escuelas Infantiles Municipales, no reflejadas expresamente en el presente Reglamento, podrán ser resueltos mediante decreto del Concejal Delegado de Cultura y Protección Civil.